

# **CÓDIGO ÉTICO ASOCIACIÓN ABAD**

- 1. JUSTIFICACIÓN**
- 2. FINALIDAD**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 5. VALORES**
- 6. COMPROMISOS DE CONDUCTA**
- 7. VIGENCIA DEL CÓDIGO**

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La justificación de establecer un Código Ético es reflejar nuestros valores, principios y formas de actuación de todos los integrantes de la Asociación ABAD. La filosofía principal está enfocada en el modelo de cuidados vigente, por el cual, adquirimos el compromiso a crear entornos acogedores y libres de hostilidad para las personas con discapacidad intelectual, aportando confianza, transparencia y rigor a la gestión que lleva a cabo la Asociación.

Además, nos comprometemos a eliminar cualquier medida restrictiva de derechos, a menos que sea totalmente necesario y esté debidamente fundamentada y justificada por profesionales competentes. Nuestro enfoque estará siempre en el bienestar y la autonomía de cada persona, respetando su dignidad y sus derechos en todo momento.

Los documentos tenidos en cuenta son:

- ❖ La Declaración Universal de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aprobado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y enmendado por los Protocolos adicionales números 3 y 5, de 6 de mayo de 1963 y 20 de enero de 1966, respectivamente y ratificado en España el 10 de octubre de 1979.
- ❖ La Convención sobre derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada en España el 21 de abril de 2008.
- ❖ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Mundial aprobado el 25 de septiembre de 2015.
- ❖ El Código Ético de Plena Inclusión aprobado en 1997.

## **2. FINALIDAD**

La finalidad de elaborar el Código Ético de ABAD, es establecer, a través de nuestra misión y valores, unas pautas de comportamiento ético, adecuándonos a la legislación vigente.

Los referentes serán el Órgano de Gobierno y nuestros profesionales. El presente documento deberá ser divulgado a nuestros asociados, colaboradores, grupos de interés, administraciones públicas y sociedad en general.

## **3. OBJETIVOS**

El Código Ético de la Asociación ABAD tiene como objetivos principales:

- ❖ Definir el marco del comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas integrantes de nuestra organización.

- ❖ Establecer los valores que guían el comportamiento de la organización con los grupos de interés, integrando los siguientes principios:
  - Cumplimiento legislativo.
  - Divulgación de información, veraz, honrada y transparente.
  - Defensa de los derechos humanos, defensa de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad intelectual.
  - Respeto al medio ambiente.

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente documento ético, será aplicable a todas las personas, ya sean físicas o jurídicas, que tengan vinculación con la Asociación ABAD, entre ellas se encuentran:

- ❖ Órgano de Gobierno (Junta Directiva).
- ❖ Coordinadores/Técnicos o mandos intermedios.
- ❖ Profesionales.
- ❖ Familias, ya sean socios de número o colaboradores.
- ❖ Donantes públicos o privados.
- ❖ Administraciones públicas.
- ❖ Sociedad en general.

#### **5. VALORES**

La asociación ABAD, basa su actuación en la democracia interna, la transparencia en su actuación, la solidaridad entre sus miembros y la ética.

Los valores que ABAD defiende son:

- ❖ **La consideración de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo:** como sujeto de derechos y deberes, su inclusión y empoderamiento hasta lograr su plena ciudadanía.
- ❖ **Familias:** un valor fundamental en la Asociación, estableciendo una relación basada en la transparencia y comunicación; estableciendo foros de participación activa y mecanismos de evaluación para transmitir su opinión, en base siempre a la mejora, para la propia organización.
- ❖ **Calidad Organizacional:** estableciendo procedimientos para garantizar una atención adecuada de nuestras personas usuarias, estableciendo mecanismo de evaluación,

enfocándonos en la mejora continua y asegurando un trato digno a todos y cada una de las personas con discapacidad que están en ABAD.

- ❖ **Respeto a la legalidad:** todos y cada uno de los integrantes de la Asociación ABAD están comprometidos a respetar los términos legales vigentes.
- ❖ **No discriminación:** a razón de discapacidad, género, raza, religión, situación social, económica, nacionalidad, y/ cualquier otra circunstancia que afecte a cualquier ser humano.

La Asociación ABAD asume y hace propios los principios y los valores que se proclaman en el Preámbulo y el Artículo 3 de la Convención de Naciones Unidas el 31 de diciembre de 2006.

## **6. COMPROMISOS DE CONDUCTA**

- ❖ **Con respecto a los Órganos de Gobierno:** los órganos de gobierno y dirección/coordinación se comprometen a tener un papel activo y diligente en la promoción de la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales, las condiciones de trabajo y el respeto con el medioambiente. La elaboración, aprobación, revisión y seguimiento de un Código Ético por parte de los órganos de gobierno y la dirección/coordinación de ABAD, tiene por objeto establecer los criterios de actuación que deben ser observados en las personas que forman parte de la Asociación en el desempeño de sus responsabilidades, así como de las relaciones con los grupos de interés y administraciones públicas.  
El objeto es procurar un comportamiento profesional ético y responsable de todas las personas que integran ABAD en el desarrollo de sus actividades como eje esencial de la cultura profesional.
- ❖ **Con respecto a los Profesionales:** los profesionales de ABAD están comprometidos a comportarse de forma ética, conforme a criterios de respeto, dignidad, justicia, no discriminación, rechazando todo término basado en la violencia verbal o física, en el acoso o abuso en el trabajo, sin discriminar a compañeros/as por ninguna condición personal (edad, género, nacionalidad, orientación sexual, etc.). Su misión principal es la atención a las personas con discapacidad, promoviendo su integración en la sociedad, y potenciando su calidad de vida, así como la de sus familias.

Los profesionales son conocedores de los valores que rigen en la Asociación, los asumen y los promueven para con los usuarios, sus familias y grupos de interés.

- ❖ **Con respecto a las Familias:** a las familias que integran ABAD se les exige que colaboren con la buena imagen de la Asociación, en cuanto a su comportamiento ético en eventos públicos y privados. Cuentan con la libertad de transmitir todas aquellas sugerencias y acciones de mejora para con la Asociación, siempre de forma respetuosa y digna, estableciendo un feed back entre lo que se les da desde la organización y lo que reciben, apoyo mutuo y comunicación efectiva para llevar a cabo la misión de ABAD, desde el enfoque ético.

- ❖ **Con respecto a la Administraciones Públicas y Privadas:** las administraciones públicas y privadas son agentes fundamentales para el desarrollo de la Asociación ABAD. La relación para con estas, deben ser respetuosas y lícitas. ABAD se compromete a mantener una comunicación abierta, efectiva y honesta con las administraciones públicas y privadas.  
Los profesionales que establezcan contacto en nombre de ABAD con las distintas administraciones, deberán asegurar que todas las comunicaciones que se establezcan, ya sean, directas o indirectas, bajo la normativa vigente de protección de datos.
- ❖ **Con respecto a la Sociedad:** la buena relación con el entorno más próximo, así como al resto de la sociedad, es esencial para promover los principios de inclusión de las personas con discapacidad intelectual. Desde la Asociación ABAD, adquirimos el compromiso de participación en eventos sociales, promoviendo acciones de difusión y sensibilización sobre los valores de la entidad, fomentando el acercamiento de las instituciones públicas y privadas a la participación activa en cuestiones sociales.
- ❖ **Con respecto al Medio Ambiente:** ABAD se compromete a ser respetuoso con el medio ambiente, reutilizando material para los talleres de nuestras personas usuarias, desarrollando el reciclaje según el Plan de Sostenibilidad y Medioambiente vigente en la Asociación.

## **8. VIGENCIA DEL CÓDIGO**

La revisión del Código Ético será cada dos años. El acto de seguimiento lo llevará a cabo la Coordinación de la Asociación junto con el Órgano de Gobierno, pudiéndose revisar antes de la fecha establecida en caso de precisarlo.